ASOMUNICIPIOS E.A.T.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ACTA DE SUSPENSION No.1

DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL ASOMUNICIPIOS EAT
NIT: 901.508.797-1

1. DESCRIPCIÓN

MUNICIPIO	PUERTO GAITAN, META
LA ASOCIACIÓN	ASOMUNICIPIOS EAT
OBJETO	CONSERVACIÓN DE SABERES CULTURALES EN PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN RESGUARDOS INDÍGENAS Y ZONAS RURALES DE PUERTO GAITÁN META
VALOR TOTAL	5.500.000.000,00

2. INTERVINIENTES

LA ASOCIACIÓN	ASOMUNICIPIOS EAT	NIT:	901.508.797.1
R/LEGAL	CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN	C.C.	79.417.166
EMAIL	correspondencia@asomunicipioseat.gov.co	TEL:	310 382 9747

DESIGNADO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, CULTURAL, ARTISTICO SOCIAL Y TURISTICO DEL META "FUDESMETA"	NIT:	900.789.702-3
R/LEGAL	JENNY CAROLINA BALANTA FONSECA	C.C.	20.456.285
EMAIL	fundesmeta2025@gmail.com	TEL:	320 385 3962

DESIGNADO	GRUPO EMPRESARIAL "JEMA SAS"	NIT:	901.612.573-3
R/LEGAL	ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS	C.C.	1.122.141.215
EMAIL	grupoempresarialjema@hotmail.com	TEL:	313 804 7333

APOYO A LA SUPERVISIÓN	ELIANA XIOMARA OSORIO ARENAS	C.C.	1.122.123.153
EMAIL	eliana.xio123@hotmail.com	TEL:	320 416 5428

APOYO A LA SUPERVISIÓN	LILIANA MARCELA TORRES AYA	C.C.	1.121.822.275
EMAIL	ingmarcelatorresaya@gmail.com	TEL:	314 387 1794

ACTA DE SUSPENSION No.1

3. CAUSAS QUE MOTIVAN LA SUSPENSION

Los designados Grupo empresarial "JEMA SAS" y FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, CULTURAL, ARTISTICO SOCIAL Y TURISTICO DEL META "FUDESMETA" exponen que, debido a las condiciones actuales del proyecto "CONSERVACIÓN DE SABERES CULTURALES EN PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN RESGUARDOS INDÍGENAS Y ZONAS RURALES DE PUERTO GAITÁN META", se hace necesario solicitar la suspensión de actividades, fundamentado en las siguientes causas:

1. Condiciones climáticas extremas:
 - El municipio de Puerto Gaitán, Meta, atraviesa una temporada invernal de alta intensidad, de acuerdo con pronósticos del IDEAM, que proyectan un incremento de hasta un 20% en las precipitaciones para el mes de septiembre de 2025.
 - Estas condiciones han ocasionado el deterioro crítico de las vías terciarias y rurales, generando lodazales, pérdida de capacidad portante y anegamientos que impiden el tránsito seguro de vehículos tipo camioneta, camiones turbo y transporte fluvial.
 - La imposibilidad de acceso afecta directamente el traslado de jueces, personal logístico, profesionales de campo e insumos deportivos y culturales, elementos esenciales para el cumplimiento de los cronogramas pactados.
2. Factores de orden público y seguridad:
 - En el área de intervención se han reportado manifestaciones comunitarias y alteraciones de orden público, según información suministrada por la Alcaldía y la Secretaría de Gobierno del municipio de Puerto Gaitán, así como reportes del Ministerio del Interior.
 - Dichas situaciones generan riesgos operacionales y de seguridad para los equipos profesionales y técnicos en campo, comprometiendo la integridad física y moral del personal encargado de la ejecución.
 - La concurrencia de actividades que requieren presencia masiva de beneficiarios en resguardos indígenas y zonas rurales incrementa la vulnerabilidad frente a dichas alteraciones, por lo cual resulta necesario aplazar la ejecución hasta tanto se garantice un entorno seguro.
3. Garantía de calidad en la ejecución contractual:
 - La persistencia de condiciones adversas en el entorno podría afectar de manera negativa la calidad, pertinencia y continuidad de las actividades de formación cultural, deportiva y comunitaria previstas en los proyectos.

ACTA DE SUSPENSION No.1

- La suspensión se constituye en una medida preventiva y de planeación responsable, que busca evitar el incumplimiento de metas y salvaguardar los recursos públicos, permitiendo la reprogramación de actividades en condiciones favorables que aseguren la correcta entrega de productos y resultados.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar una ejecución técnicamente adecuada, evitar hechos cumplidos y preservar la calidad de la infraestructura, se solicita la suspensión temporal del proyecto hasta tanto se emita una respuesta oficial por parte de la Administración Municipal frente a la solicitud de adicional presentada.

4. RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, designados y apoyos a la supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente en relación con los siguientes aspectos:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la medida;
- Fecha de inicio de la suspensión;
- Fecha prevista para el reinicio de actividades.

2) La supervisión verificará que las causas que motivan la suspensión estén plenamente justificadas ante la Administración y no causen perjuicio alguno a la prestación el servicio;
3) La Asociación verificará que la información aquí contenida sea correcta y como prueba dará su visto bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el proyecto se suspenda previa aprobación de la supervisión.

5. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contrato Adicional No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A

6. SUSPENSION y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A

ACTA DE SUSPENSION No.1

7. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

TERMINO DE LA SUSPENSION N. 01:	30 DIAS		
	DIA	MES	AÑO
FECHA ACTA DE SUSPENSION N. 01:	01	SEPTIEMBRE	2025
FECHA DE TERMINACION DE LA SUSPENSION N. 01:	30	SEPTIEMBRE	2025
FECHA PROBABLE DE REINICIO ACTIVIDADES:	01	OCTUBRE	2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	02	DICIEMBRE	2025

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días de agosto de (2025).

CARLOS ALFREDY PULIDO MICAN
Director Ejecutivo
ASOMUNICIPIOS EAT

JENNY CAROLINA BALANTA FONSECA
Designado
FUDESMETA

ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS
Designado
JEMA SAS

ELIANA XIOMARA OSORIO ARENAS
Apoyo a la supervisión
ASOMUNICIPIOS E.A.T

LILIANA MARCELA TORRES AYA
Apoyo a la supervisión
ASOMUNICIPIOS E.A.T